

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS LORENA ENEBRAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Objeto

Las Becas Lorena Enebral tienen por objeto fomentar la participación de personas colegiadas en proyectos de cooperación internacional que contribuyan a mejorar la salud y la calidad de vida de poblaciones en situación de vulnerabilidad, promoviendo los valores de solidaridad, compromiso social y cooperación que representan la profesión y el legado de Lorena Enebral.

2. Finalidad

Estas becas tienen como finalidad facilitar la participación activa de personas colegiadas en proyectos de cooperación internacional vinculados preferentemente a la fisioterapia, mediante la financiación parcial de los gastos derivados de su desplazamiento y cobertura sanitaria.

3. Cronograma

Se concederán dos becas cada año:

- Primera convocatoria: primer semestre.
- Segunda convocatoria: segundo semestre.

Cada convocatoria será independiente.

La Junta de Gobierno podrá declarar desierta cualquiera de las convocatorias si ninguna candidatura alcanza la calidad mínima exigida.

4. Gastos subvencionables

Serán subvencionables exclusivamente:

- Billetes de transporte necesarios para la ejecución del proyecto.
- Seguro médico y de asistencia en viaje.

Las facturas a abonar deberán ir a nombre del cooperante, siendo aplicado al reembolso las retenciones legales pertinentes.

En ningún caso serán subvencionables:

- Dietas.
- Alojamiento.
- Gastos personales.
- Vacunaciones.
- Material sanitario.
- Visados.
- Formación previa.
- Retribuciones económicas.
- Cualquier otro gasto no aprobado expresamente por la Junta de Gobierno.

La beca tendrá carácter de ayuda parcial y nunca supondrá la financiación íntegra del proyecto.

5. Personas beneficiarias

Podrán participar las personas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estén colegiadas en el ICPFCM.
- Se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales.
- Participen personalmente en el proyecto presentado.
- No perciban remuneración económica por dicha participación.
- Cumplan el resto de requisitos establecidos en estas bases.
- No hayan obtenido ninguna beca adicional para la realización del proyecto presentado.

6. Requisitos del proyecto

El proyecto deberá:

- desarrollarse fuera del territorio español;
- tener carácter solidario o de cooperación internacional;
- estar promovido o avalado por una entidad legalmente constituida;
- definir claramente objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y resultados esperados;
- acreditar su viabilidad y sostenibilidad;



COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS
COMUNIDAD DE MADRID



- identificar a la población beneficiaria;
- justificar la necesidad de la intervención.

7. Documentación obligatoria

La solicitud deberá incluir obligatoriamente:

- Formulario oficial de solicitud.
- Formulario del proyecto
- Carta de motivación.
- Certificación de la entidad organizadora acreditando:
 - la participación del solicitante;
 - la naturaleza del proyecto;
 - la ausencia de remuneración económica.
 - Presupuesto del proyecto.
- Documentación económica solicitada.
- Declaración responsable de veracidad de toda la documentación aportada.

La falta de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud.

8. Presentación

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo indicado en cada convocatoria mediante registro electrónico o presencial del Colegio.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

9. Subsanación

Si la solicitud estuviera incompleta, el Colegio requerirá su subsanación concediendo un plazo de diez días hábiles.

La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud.

10. Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Cooperación y Voluntariado.

Los miembros que tengan relación personal, profesional o de cualquier otra naturaleza con alguno de los candidatos deberán abstenerse de intervenir.

11. Criterios de valoración

Las solicitudes serán puntuadas sobre 100 puntos atendiendo a criterios objetivos.

CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (30 PUNTOS)

- coherencia técnica;
- metodología;
- cronograma;
- viabilidad.

IMPACTO SOCIAL (20 PUNTOS)

- número de beneficiarios;
- vulnerabilidad de la población;
- repercusión sanitaria.

VINCULACIÓN CON LA FISIOTERAPIA (15 PUNTOS)

- participación directa del fisioterapeuta;
- aportación específica de la profesión.

SOSTENIBILIDAD (10 PUNTOS)

- continuidad prevista;
- fortalecimiento local.

EXPERIENCIA Y PREPARACIÓN DEL SOLICITANTE (10 PUNTOS)

- experiencia profesional;
- formación;
- cooperación internacional.

MOTIVACIÓN PERSONAL (10 PUNTOS)

- Valoración de la carta de motivación.

SOLIDEZ INSTITUCIONAL (5 PUNTOS)

- Experiencia y garantías de la entidad organizadora.

12. Resolución

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria.

La resolución será definitiva.

La Junta podrá:

conceder la beca;

dejarla desierta;

establecer una lista de reserva.

13. Lista de reserva

En caso de renuncia o imposibilidad del beneficiario, la beca será ofrecida al siguiente candidato por orden de puntuación.

14. Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca implica:

- ejecutar el proyecto presentado;
- comunicar cualquier modificación relevante;
- utilizar los fondos exclusivamente para el fin concedido;
- mantener contacto con el Colegio cuando sea requerido;
- colaboración con el ICPFCM en la creación de contenido divulgativo sobre su proyecto
- actuar conforme a los principios éticos de la cooperación internacional.

15. Justificación

Finalizado el proyecto deberá aportarse:

- memoria final;
- breve informe de resultados;



- documentación gráfica, siempre respetando la dignidad de las personas beneficiarias;
- factura del billete;
- factura del seguro médico;
- justificantes de pago.

La ayuda se hará efectiva una vez se presente toda la documentación requerida, finalizado el proyecto.

16. Revocación

La Junta podrá revocar la beca cuando:

- se compruebe falsedad documental;
- el proyecto no llegue a ejecutarse;
- exista desviación sustancial respecto al proyecto aprobado;
- se incumplan las obligaciones establecidas;
- se obtenga financiación incompatible no comunicada.

En caso de que no se cumplan estos criterios, la institución solicitará el reintegro de las cantidades abonadas.

17. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018 exclusivamente para la gestión de la convocatoria.

18. Derechos de imagen

La aceptación de la beca autoriza al Colegio a difundir los resultados del proyecto y las imágenes facilitadas con fines exclusivamente divulgativos e institucionales, respetando siempre la normativa vigente y los derechos de terceros.

19. Interpretación

La Junta de Gobierno resolverá cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación de estas bases.



COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS
COMUNIDAD DE MADRID



20. Aceptación

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.